

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5675 Resolución de 5 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que "las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos." De la misma forma, este artículo señala que "el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación" y que "dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 30.8 de la ley señalada "la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas."

Al respecto, mediante Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo (BORM n.º 189, de 14 de agosto de 2024) se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2025, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 4 de abril de 2024 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los respectivos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, en el artículo 10 del Decreto 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital,

Resuelvo:

Primero. Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2025, declarando, a estos efectos, como inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

a) En todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, aquellos días declarados festivos de ámbito regional por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de 4 de abril de 2024, que vienen relacionados en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo (BORM n.º 189, 14 de agosto) que, asimismo, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

b) En el ámbito territorial de cada municipio, los días inhábiles aprobados por su respectivo Ayuntamiento, que vienen relacionados en el apartado b) del artículo único de la Resolución de 2 de agosto de 2024 del Director General de Trabajo, y que se recogen, asimismo, en el anexo II de esta Resolución.

Segundo. Días inhábiles en el Registro Electrónico Único. A efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Electrónico Único previsto en el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (anexo I) sin que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado primero letra b) (anexo II).

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será aplicable al Registro Electrónico Único lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). Así mismo se podrá acceder al contenido del anexo de esta Resolución en formato abierto y reutilizable a través del portal de datos abiertos de la Región de Murcia <https://datosabiertos.regiondemurcia.es>.

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025.

Murcia, a 5 de noviembre de 2024.—La Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, Patricia Martínez Copete.

ANEXO I**Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, año 2025**

DÍA DE LA SEMANA	DÍA	MES	FESTIVIDAD
Miércoles	01	Enero	Año Nuevo
Lunes	06	Enero	Epifanía del Señor
Miércoles	19	Marzo	San José
Jueves	17	Abril	Jueves Santo
Viernes	18	Abril	Viernes Santo
Jueves	01	Mayo	Fiesta del Trabajo
Lunes	09	Junio	Día de la Región de Murcia
Viernes	15	Agosto	Asunción de la Virgen
Sábado	01	Noviembre	Todos los Santos
Sábado	06	Diciembre	Día de la Constitución Española
Lunes	08	Diciembre	Inmaculada Concepción
Jueves	25	Diciembre	Natividad del Señor

ANEXO II**Días inhábiles en los municipios, año 2025**

MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
ABANILLA	30 abril	2 mayo
ABARAN	22 abril	29 septiembre
AGUILAS	4 marzo	11 abril
ALBUDEITE	17 enero	8 septiembre
ALCANTARILLA	23 mayo	16 septiembre
ALCAZARES (LOS)	21 abril	13 octubre
ALEDO	28 agosto	29 agosto
ALGUAZAS	13 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	5 mayo	7 octubre
ARCHENA	19 junio	1 septiembre
BENIEL	3 febrero	25 agosto
BLANCA	25 abril	26 diciembre
BULLAS	6 octubre	7 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	5 mayo
CARTAGENA	11 abril	26 septiembre
CEHEGIN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTI	21 abril	22 julio
CIEZA	3 mayo	8 septiembre



MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
FORTUNA	21 abril	14 agosto
FUENTE ALAMO	25 julio	28 agosto
JUMILLA	21 abril	26 diciembre
LIBRILLA	22 agosto	25 agosto
LORCA	8 septiembre	24 noviembre
LORQUI	17 enero	25 julio
MAZARRON	13 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	22 septiembre
MORATALLA	11 julio	29 septiembre
MULA	23 septiembre	25 septiembre
MURCIA	22 abril	16 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	25 abril	8 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	20 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	30 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	22 abril	29 agosto
TOTANA	7 enero	10 diciembre
ULEA	17 enero	2 mayo
UNION (LA)	25 julio	7 octubre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 julio
YECLA	15 septiembre	9 diciembre